

Ley Nº 17.209

DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

CONVENIO SOBRE ARREGLO DE ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, suscrito en la ciudad de Washington, el 18 de marzo de 1965.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999.

ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de setiembre de 1999.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. JUAN ALBERTO MOREIRA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.